RADICADO NO.: QUILLA-2025-0087381

BARRANQUILLA, 29 abril 2025.

Doctora:
MARIA TERESA FERNANDEZ
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Cordial saludo.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga del contrato No. **CD-02-2024-6014**

Por medio del presente y en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. **CONTRATO CD-02-2024-6014** solicito se efectúe modificación de la cláusula cuarta y quinta del anexo de condiciones contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2024 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CONTRATO CD-02-2024-6014** entre la **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA** Nit 900429709 y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA"*

2. Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios No. **CONTRATO CD-02-2024-6014,** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

3. Que el valor total del contrato es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.300.000.000).

4. Que mediante acta de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2024 suscrita entre el contratista y contratante se suspendió la ejecución del contrato acta de la referencia por**:**

> *"Las actividades programadas y contenidas en el estudio previo no se podrá concluir su ejecución, debido a que 640 servidores públicos se encuentran en periodo de disfrute de vacaciones programadas y de permisos remunerados o por antigüedad, lo cual impide el desarrollo normal de las actividades señaladas para realizar el levantamiento de la información al interior de las dependencias y realizar análisis de cargas laborales de forma objetiva.*
>
> *Conforme a lo anterior, se requiere que el personal adscrito a la planta de personal se encuentre en ejercicio de sus funciones para desarrollar el objeto de este contrato, y por ende se reanudará su ejecución en el año venidero 2025, atendiendo que para dicha anualidad existirá y continuará la necesidad en referencia, conforme a las orientaciones legales y facultades concedidas para este proceso a la Entidad".*

Con el objetivo de continuar con la ejecución de las actividades se reinició el contrato de la referencia con acta de fecha treinta (30) de enero de 2025. En virtud del reinicio del contrato el nuevo plazo contractual seria hasta el trece (13) de febrero de 2025.

De conformidad con el oficio radicado QUILLA-25-018352 de fecha 3 de febrero de 2025 se modificó: el plazo del contrato y la forma de pago del mismo.

Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del desarrollo de las actividades por parte del contratista en atención a las variaciones administrativas que se han generado en la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla como es la toma de posesión de nuevos servidores públicos, vinculados por concurso méritos cuyas listas de elegibles se encuentran vigentes. Por las novedades presentadas se requiere el desarrollo de actividades de socialización (inducción y reinducción) para la vigencia 2025 de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humana en articulación del proceso organizacional de la Alcaldía de Barranquilla. Se identificó la necesidad de ampliar la cobertura de las áreas de intervención, al igual que las actividades que se despliegan en cumplimiento del contrato CD-02-2024-6014 contempladas en el ítem 3.2.3 del estudio previo logrando la realización de encuestas que permitan el análisis de la estructura de la administración distrital y el desarrollo de cada etapa establecida de acuerdo a los cargos y dependencias de la entidad.

Según lo expuesto previamente se requiere realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar al contrato la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)** y prorrogar el plazo de este hasta el treinta (30) de junio de

2025. El valor de la adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial tal y como lo establece la Ley.

Se remite certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501404 del 29 de abril de 2025 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, suscrito con el contratista **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA** Nit. 900429709.

Por lo anterior:

La **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO** y quedó así:

> *"El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993".*

La **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**:

> ***"FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **1**. Un primer pago por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000.00)** al veinte (20) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de: a) informe de cumplimiento parcial de las actividades contratadas: entrega de avances, hojas de vidas del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual y plan de trabajo de la etapa 1 b) recibido a satisfacción del supervisor del contrato, c) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, d) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal; e) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.*
>
> ***2**. Un segundo pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)**, al quince (15) de marzo de 2025, previo cumplimiento parcial del objeto contractual, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*
>
> ***3**.Un tercer pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000.00)**, al treinta (30) de abril de 2025, previo desarrollo parcial de las actividades programadas, entrega del informe de gestión parcial, factura o cuenta,*

recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".

***4.** Un cuarto pago por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00)**, al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previo desarrollo parcial de las actividades programadas, entrega del informe de gestión parcial, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*

***5.** Un último pago por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00)**, al treinta (30) de junio de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*

Atentamente,

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de despacho
Secretaria de Gestión Humana

Proyectó: Lotero
Revisó: Emunera

Anexo: CDP 202501404